

**RESOLUCIÓN No 400 de 2020
(MARZO 16)**

**"POR LA CUAL SE SUSPENDEN LAS VINCULACIONES A LOS DOCENTES
CATEDRATICOS Y OCASIONALES TIEMPO COMPLETO"**

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Actualmente se han identificado casos del COVID-19 (coronavirus) en Colombia, por lo cual el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo han expedido la Circular Externa 005 de 2020, donde se emiten "directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo". Circular 0017 de 2020, donde se establecen "lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)", Circular Conjunta 11 de 2020, donde emiten "recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo", Circular externa 0018 de 2020, por la cual se toman "acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias".

Que mediante Resolución 385 de 12 marzo de 2020 "se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. "

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 13 de marzo de 2020, se decidieron tomar medidas administrativas de carácter preventivo y acciones de contención ante el virus COVID - 19, en especial las relacionadas con actividades masivas, movilidad, espacios físicos y actividades académicas.

Que el Honorable Consejo académico de la de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en sesión extraordinaria de 16 de marzo de 2020, decidió suspender actividades de carácter académico a partir diecisiete (17) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril de 2020.

En méritos de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER las vinculaciones actuales de los Docentes Ocasionales de tiempo completo y hora cátedra de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca a partir del diecisiete (17) de marzo hasta el diecinueve (19) de abril de 2020.

RECTORIA

100.04

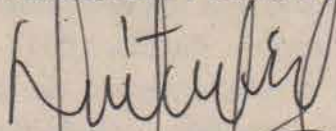
PARAGRAFO 1: La seguridad social de los docentes cuyas vinculaciones se suspenden en virtud de la presente resolución, continuarán a cargo de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca por el tiempo que dure la suspensión.

PARAGRAFO 2: se exceptúan de lo dispuesto en el presente artículo, los docentes ocasionales tiempo completo, quienes cumplen funciones administrativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría General y al área Financiera para lo de su cargo, e INCORPÓRESE en la Historia laboral del Docente.

Dada en Popayán Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR SANCHEZ COLLAZOS

Rector